

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.024

Martes 10 de Agosto de 2021

Página 1 de 6

### Normas Generales

CVE 1990704

#### GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

#### PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE VÍA QUE INDICA, COMUNA DE NUEVA IMPERIAL

(Resolución)

Núm. 1.296 exenta.- Temuco, 4 de agosto de 2021.

Vistos:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y demás normativa vigente aplicable.
2. Las facultades contempladas en el DFL N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones vigentes.
3. Decreto N° 71 (29.07.2019) y decreto N° 236 (26.05.2021), ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
4. Artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito.
5. La resolución exenta N° 1.009 de fecha 20.05.2020, de la Subsecretaría de Transportes, que fija el Instructivo para Gobiernos Regionales para la aplicación de la facultad establecida en el artículo 113 de la Ley de Tránsito.
6. El decreto supremo N° 83 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas.
7. El ingreso E-5637 de fecha 20.07.2021 complementado, de la empresa Pacífico Cable SpA, a Oficina de Partes de este Gobierno Regional.
8. El ordinario N° 125 de fecha 04.06.2021, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Nueva Imperial.
9. El oficio N° 1.884 de fecha 20.07.2021, del Gobierno Regional a la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de La Araucanía, solicitando pronunciamiento técnico de Corte Parcial de calles que indica.
10. El oficio N° 17624/2021 de fecha 04.08.2021, de la División de Transporte Público Regional de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, con Informe Técnico sobre la solicitud de Corte de media calzada en calles que indica.
11. La resolución exenta N° 1.035 de fecha 14.07.2021, del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del Tricel de fecha 09.07.2021, que proclaman Gobernador de la Región de la Araucanía a don Luciano Rivas Stepke.
12. La resolución exenta N° 1.038 de fecha 19 de julio de 2021, del Gobierno Regional de La Araucanía, sobre delegación de facultades.
13. La resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, conforme a decretos citados en Vistos 3, se individualizan las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se transferirán a los Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de la Araucanía, consistente en prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, y consecuente con ello la competencia de coordinar la acción de diversas autoridades en materia de tránsito, respecto de la competencia antes individualizada, según lo establecido en el artículo 113 de la Ley del Tránsito citada en Vistos 4.

CVE 1990704

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Que, mediante ingresos E-5637, citados en Vistos 7, la empresa Pacífico Cable SpA, ingresó vía Oficina de Partes de este Gobierno Regional, la solicitud de prohibición de circulación a todo tipo de vehículos motorizados para Corte de Media Calzada en Varias Calles en la comuna de Nueva Imperial, en el marco de los trabajos de ejecución de la Obra "Expansión de Redes de Fibra Óptica".

3. Que, la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Nueva Imperial, mediante Ordinario N° 125 de Vistos 8, aprueba el proyecto de señalización presentado, siempre y cuando la ejecución de las obras cumpla con los requisitos que se señalan en el referido Ordinario.

4. El decreto N° 48 de fecha 10.03.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorga concesión de Servicio Público de voz sobre internet a la Empresa Pacífico Cable S.A.

5. Que, se solicitó pronunciamiento técnico a la Seremitt, quien a través de Oficio citado en Vistos 10, indica que se deben contemplar las siguientes consideraciones:

a) Por tratarse de un corte de Media Calzada y existiendo la posibilidad de mantener el flujo por la misma ruta, no es necesario realizar cambios temporales de tránsito sobre otras calles para el Transporte Público Urbano y vehículos particulares que circulan por este intervalo vial.

b) Los servicios de Transporte Público Urbano afectados con las obras son:

• V. Los Alerces, entre Galvarino - Nueva Imperial y Pje. Los Robles.

No existen servicios de Transporte Público Urbano que circulen en este intervalo.

• Los Avellanos, entre Los Raulíes y Los Mañíos.

Transporte Público Menor: 10T (Ida).

• Rafael Azócar, entre Lord Cochrane y Juan XXIII.

Transporte Público Menor: 10T (Ida) y 10T (Retorno).

• Los Filtros, entre Jorge Alessandri y Gabriel González Videla.

Transporte Público Mayor: 1T (Ida y Retorno).

• San Pedro, entre Domingo Santa María y Manuel Bulnes.

Transporte Público Mayor: 1T (Ida y Retorno).

Transporte Público Menor: 7T (Retorno).

• Pedro Aguirre Cerda, entre Salvador Allende y Germán Riesco.

Transporte Público Menor: 7T (Retorno) y 10T (Ida).

• Trañi Ruca, entre Jorge Alessandri y Gabriel González.

Transporte Público Mayor: 1T (Ida y Retorno).

• Jorge Alessandri, entre Salvador Allende y Germán Riesco.

Transporte Público Mayor: 1T (Ida y Retorno).

• Trañi Ruca, entre Esteban Montero y José Joaquín Prieto.

Transporte Público Mayor: 1T (Ida y Retorno).

• Trañi Ruca, entre Juan Luis Sanfuentes y Ramón Barrientos.

No existen servicios de Transporte Público Urbano que circulen en este intervalo.

• Lord Cochrane, entre Patricio Lynch y General Gorostiaga.

Transporte Público Menor: 7T (Ida y Retorno); 7V (Ida y Retorno), 7V2 (Retorno) y 10T (Ida y Retorno).

Transporte Público Mayor: 1T (Ida y Retorno).

• Los Filtros, entre Elicura y Nueva Uno 14.

Transporte Público Menor: 7V2 (Retorno).

• Lord Cochrane, entre General Pedro Lagos y Sotomayor.

Transporte Público Menor: 7T (Ida y Retorno), 7V (Ida y Retorno), 7V2 (Retorno) y 10T (Ida y Retorno).

Transporte Público Mayor: 1T (Ida y Retorno).

• Sotomayor, entre Río Cautín y Río Quepe.

No existen servicios de Transporte Público Urbano que circulen en este intervalo.

• Sargento Aldea, entre Los Filtros y Volcán Tolhuaca.

Transporte Público Menor: 7V2 (Ida).

Transporte Público Mayor: 1T (Ida y Retorno) y 1V (Ida y Retorno).

• General Urrutia, entre Lincoyán Oyaneder y Eduardo Palma.

No existen servicios de Transporte Público Urbano que circulen en este intervalo.

• General Urrutia, entre Aníbal Pinto y Ernesto Riquelme.

No existen servicios de Transporte Público Urbano que circulen en este intervalo.

- Blanco Encalada, entre Aníbal Pinto y Ernesto Riquelme.  
No existen servicios de Transporte Público Urbano que circulen en este intervalo.
- Juan Antonio Concha, entre General Pedro Lagos y Sotomayor.  
No existen servicios de Transporte Público Urbano que circulen en este intervalo.
- Av. Vicuña Mackenna, entre General Urrutia y General Pedro Lagos.  
No existen servicios de Transporte Público Urbano que circulen en este intervalo.
- Ernesto Riquelme, entre Sotomayor y Arturo Prat.  
Transporte Público Mayor: 1T (Retorno) y 1V (Ida).
- José Manuel Balmaceda, entre Patricio Lynch y General Gorostiaga.  
No existen servicios de Transporte Público Urbano que circulen en este intervalo.
- Carahue, entre Porvenir y Villa Alegre.  
No existen servicios de Transporte Público Urbano que circulen en este intervalo.
- Castellón, entre Baquedano y Av. Vicuña Mackenna.  
Transporte Público Menor: 7V2 (Ida) y 10T (Ida).
- General Urrutia, entre Bernardo O'Higgins y Collaco.  
No existen servicios de Transporte Público Urbano que circulen en este intervalo.
- Juan Antonio Concha, entre Inés De Córdova y General Urrutia.  
No existen servicios de Transporte Público Urbano que circulen en este intervalo.
- Av. Vicuña Mackenna, entre Pje. Santa Fe y Pje. Vicuña Mackenna.  
No existen servicios de Transporte Público Urbano que circulen en este intervalo.
- Juan Antonio Concha, entre Bellavista y Teniente Merino.  
No existen servicios de Transporte Público Urbano que circulen en este intervalo.
- Juvencio Ovalle, entre Carlos Ibáñez del Campo y Jaime Mundell.  
No existen servicios de Transporte Público Urbano que circulen en este intervalo.
- Juvencio Ovalle, entre Tucapel y Lincoyán.  
Transporte Público Menor: 7T (Ida y Retorno), 7V (Ida y Retorno), 10T (Ida y Retorno).  
Transporte Público Mayor: 1T (Ida y Retorno).
- Padre Hurtado, entre Las Cornetas y San Miguel.  
Transporte Público Menor: 7T (Ida y Retorno) y 10T (Ida y Retorno).
- Padre Hurtado, entre San Gabriel y Sandalio Poblete.  
Transporte Público Menor: 7T (Ida y Retorno) y 10T (Ida y Retorno).

c) La empresa ejecutora debe asegurar la gestión de sus obras con la finalidad de mantener en todo momento una vía despejada y asegurada para el flujo vehicular, con el fin de velar que el desplazamiento en dicha arteria se mantenga en todo momento.

d) Mientras se estén ejecutando los trabajos en la vía solicitada, la empresa constructora debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias en torno a la obra, en especial los horarios punta y días laborales. La señalización asociada a la ejecución de los trabajos debe ser clara, resguardando siempre su buena visibilidad y conservación de los elementos durante todo el tiempo que dure la intervención.

e) Para el día de finalización de obras, las calles intervenidas deben quedar despejadas y habilitadas para ambas calzadas, retirando materiales ajenos a las vías y señalización utilizada durante la ejecución de las obras. Lo anterior, con el fin que los servicios de Transporte Público y vehículos particulares puedan circular e integrarse sin dificultades.

f) De acuerdo a solicitud de Corte de Media Calzada en varias calles de la ciudad de Nueva Imperial, se informa que se verán afectados los siguientes servicios de Transporte Rural e Interurbano:

CALLE	ENTRE		TRANSPORTE PÚBLICO
AV. LOS ALERCES	GALVARINO - NUEVA IMPERIAL	PJE. LOS ROBLES	Se verán afectados todos los servicios con ingreso y egreso desde la ruta S- 40, con trazado Imperial el Alto
LOS AVELLANOS	LOS RAULIES	LOS MANIOS	No existe transporte público Rural o Interurbano
RAFAEL AZOCAR	LORD COCHRANE	JUAN XXIII	Se verán afectados todos los servicios con ingreso y egreso desde la ruta S- 40, con trazado Imperial el Alto
LOS FILTROS	JORGE ALESSANDRI	G. GONZALES VIDELA	No existe transporte público Rural o Interurbano

SAN PEDRO	DOMINGO SANTA MARIA	MANUEL BULNES	No existe transporte público Rural o Interurbano
P. AGUIRRE CERDA	SALVADOR ALLENDE	GERMAN RIESCO	No existe transporte público Rural o Interurbano
TAIN RUCA	JORGE ALESSANDRI	G. GONZALES VIDELA	No existe transporte público Rural o Interurbano
JORGE ALESSANDRI	SALVADOR ALLENDE	GERMAN RIESCO	No existe transporte público Rural o Interurbano
TAIN RUCA	ESTEBAN MONTERO	J. JOAQUIN PRIETO	No existe transporte público Rural o Interurbano
TAIN RUCA	JUAN LUIS SAN FUENTES	RAMON BARRIENTOS	No existe transporte público Rural o Interurbano
LORD COCHRANE	PATRICIO LYNCH	GENERAL GOROSITIAGA	Se verán afectados todos los servicios con ingreso y egreso desde la ruta S-40, con trazado Imperial el Alto
LOS FILTROS	ELICURA	NUEVA UNO	No existe transporte público Rural o Interurbano
LORD COCHRANE	GENERAL LAGOS	SOTOMAYOR	Se verán afectados todos los servicios con ingreso y egreso desde la ruta S-40, con trazado Imperial el Alto
SOTOMAYOR	RIO CAUTIN	RIO QUEPE	No existe transporte público Rural o Interurbano
SARGENTO ALDEA	LOS FILTROS	VOLCAN TOLHUACA	No existe transporte público Rural o Interurbano
GENERAL URRUTIA	LINCOYAN OYANEDER	EDUARDO PALMA	No existe transporte público Rural o Interurbano
GENERAL URRUTIA	ANIBAL PINTO	ERNESTO RIQUELME	No existe transporte público Rural o Interurbano
BLANCO ENCALADA	ANIBAL PINTO	ERNESTO RIQUELME	No existe transporte público Rural o Interurbano
JUAN ANTONIO CONCHA	GENERAL LAGOS	SOTOMAYOR	No existe transporte público Rural o Interurbano
AV. VICUNA MACKENNA	GENERAL URRUTIA	GENERAL LAGOS	No existe transporte público Rural o Interurbano
ERNESTO RIQUELME	SOTOMAYOR	ARTURO PRAT	Se verán afectados todos los servicios con egreso hacia la ciudad de Temuco por la ruta S-40
JOSE MANUEL BALMACEDA	PATRICIO LYNCH	GENERAL GOROSITIAGA	No existe transporte público Rural o Interurbano
CARAHUE	PORVENIR	VILLA ALEGRE	No existe transporte público Rural o Interurbano
CASTELLON	BAQUEDANO	AV. VICUNA	No existe transporte público Rural o Interurbano
GENERAL URRUTIA	BERNARDO OHIGGINS	COLLACO	No existe transporte público Rural o Interurbano
JUAN ANTONIO CONCHA	INES DE CORDOVA	GENERAL URRUTIA	No existe transporte público Rural o Interurbano
AV. VICUNA MACKENNA	PJE. SANTA FE	PJE. VICUNA MACKENNA	No existe transporte público Rural o Interurbano
JUAN ANTONIO CONCHA	BELLAVISTA	TENIENTE MERINO	No existe transporte público Rural o Interurbano
JUVENCIO OVALLE	CARLOS IBANES DEL CAMPO	JAIME MUNDELL	Se verán afectados todos los servicios con Ingreso y egreso hacia la ciudad de Temuco por la ruta S-40, desde Terminal, Imperial el Alto y paso directo desde Carahue a Temuco
JUVENCIO OVALLE	TUCAPEL	LINCOYAN	Se verán afectados todos los servicios con Ingreso y egreso hacia la ciudad de Temuco por la ruta S-40, desde Terminal, Imperial el Alto y paso directo desde Carahue a Temuco
PADRE HURTADO	LOS COMETAS	SAN MIGUEL	No existe transporte público Rural o Interurbano
PADRE HURTADO	SAN GABRIEL	SANDALIO POBLETE	No existe transporte público Rural o Interurbano

Lo anterior de acuerdo a lo que se indica en la resolución exenta N° 424/2020, que fija vías de ingreso y egreso a servicios rurales al interior del radio urbano de la ciudad de Nueva Imperial.

6. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 113 de la Ley de Tránsito, indicado en Vistos 4, para disponer la medida que se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Prohíbese, desde la fecha de publicación en el Diario Oficial hasta el día 31 de agosto de 2021 inclusive, entre horarios de 09:00 a 19:00 hrs., la circulación de todo tipo de vehículos motorizados y, de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Nueva Imperial y los antecedentes revisados por este Gobierno Regional, autorízase el corte en Media Calzada de las siguientes calles en la comuna de Nueva Imperial para trabajos de ejecución de la Obra "Expansión de Redes de Fibra Óptica" y, remitiéndose estrictamente a lo indicado en el Ordinario N° 125, de la Municipalidad de Nueva Imperial:

CALLE	ENTRE	
AV. LOS ALERCES	GALVARINO - NUEVA IMPERIAL	PJE. LOS ROBLES
LOS AVELLANOS	LOS RAULIES	LOS MANIOS
RAFAEL AZOCAR	LORD COCHRANE	JUAN XXIII
LOS FILTROS	JORGE ALESSANDRI	G. GONZALES VIDELA
SAN PEDRO	DOMINGO SANTA MARIA	MANUEL BULNES
P. AGUIRRE CERDA	SALVADOR ALLENDE	GERMAN RIESCO
TAIN RUCA	JORGE ALESSANDRI	G. GONZALES VIDELA
JORGE ALESSANDRI	SALVADOR ALLENDE	GERMAN RIESCO
TAIN RUCA	ESTEBAN MONTERO	J. JOAQUIN PRIETO
TAIN RUCA	JUAN LUIS SAN FUENTES	RAMON BARRIENTOS
LORD COCHRANE	PATRICIO LYNCH	GENERAL GOROSITIAGA
LOS FILTROS	ELICURA	NUEVA UNO
LORD COCHRANE	GENERAL LAGOS	SOTOMAYOR
SOTOMAYOR	RIO CAUTIN	RIO QUEPE
SARGENTO ALDEA	LOS FILTROS	VOLCAN TOLHUACA
GENERAL URRUTIA	LINCOYAN OYANEDER	EDUARDO PALMA
GENERAL URRUTIA	ANIBAL PINTO	ERNESTO RIQUELME
BLANCO ENCALADA	ANIBAL PINTO	ERNESTO RIQUELME
JUAN ANTONIO CONCHA	GENERAL LAGOS	SOTOMAYOR
AV. VICUNA MACKENNA	GENERAL URRUTIA	GENERAL LAGOS
ERNESTO RIQUELME	SOTOMAYOR	ARTURO PRAT
JOSE MANUEL BALMACEDA	PATRICIO LYNCH	GENERAL GOROSITIAGA
CARAHUE	PORVENIR	VILLA ALEGRE
CASTELLON	BAQUEDANO	AV. VICUNA
GENERAL	BERNARDO	COLLACO
URRUTIA	OHIGGINS	
JUAN ANTONIO CONCHA	INES DE CORDOVA	GENERAL URRUTIA
AV. VICUNA MACKENNA	PJE. SANTA FE	PJE. VICUNA MACKENNA
JUAN ANTONIO CONCHA	BELLAVISTA	TENIENTE MERINO
JUVENCIO OVALLE	CARLOS IBANES DEL CAMPO	JAIME MUNDELL
JUVENCIO OVALLE	TUCAPEL	LINCOYAN
PADRE HURTADO	LOS COMETAS	SAN MIGUEL
PADRE HURTADO	SAN GABRIEL	SANDALIO POBLETE

2° Déjese constancia que, por tratarse de trabajos en Media Calzada, no se requieren desvíos de tránsito; debiendo la empresa solicitante mantener en todo momento habilitada una pista que permita la circulación de todo tipo de vehículos motorizados y, de ser necesario, adoptar como medida de mitigación, el control permanente a través de un banderillero.

3° Asegúrese que la empresa a cargo de los trabajos debe contemplar medidas especiales tanto para el desvío del flujo vehicular como de peatones en el entorno de las obras; poniendo especial énfasis en la instalación de señales preventivas e informativas respecto al desvío a aplicar para los vehículos particulares y para los servicios de Transporte Público en las vías intervenidas.

4° Se establece que el responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5° Asegúrese que la empresa a cargo de las obras debe resguardar la generación de cualquier otra medida complementaria que surja como requerimiento durante la ejecución del corte solicitado, especialmente en la aplicación de medidas de mitigación complementarias, requeridas por personal municipal, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, y/o de este Gobierno Regional, que resulten de la evaluación operativa, debiendo comunicar el inicio del corte con 24 horas de anticipación en un medio de comunicación masiva de la región. Asimismo, será de responsabilidad de la empresa Pacífico Cable SpA hacerse cargo de los posibles daños que se causen a terceros.

6° Déjese establecido que Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y demás normativa aplicable.

7° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de La Araucanía.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Sr. Gobernador Regional, Luis Loyola González, Jefe de División de Infraestructura y Transportes, Gobierno Regional de La Araucanía.

